

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 18-2019, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 1. ¿Conocen un documento para consultar sobre el proceso de teñido con añil?
 2. ¿Hay artesanos o grupos de artesanos que necesitan respaldo para poder trabajar con el añil?
 3. ¿Manejan algún tipo de presupuesto para el apoyo de los artesanos?
 4. ¿Existen políticas que ayuden a los artesanos para salvar el patrimonio cultural del añil?
 5. ¿Existen restricciones que eviten la producción de un producto teñido con añil?
 6. ¿Qué otras instituciones apoyan a los artesanos que trabajan con añil y si poseen políticas que apoyen y/o si tienen alguna restricción
 7. ¿Cuáles proyectos son los que incentivan a los artesanos para trabajar con el añil?

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/21/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Desarrollo Artesanal, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, por parte de la Gerencia de Desarrollo Artesanal ha sido remitido a esta Unidad, Memorando con la información solicitada en los siguientes requerimientos 1. ¿Conocen un documento para consultar sobre el proceso de teñido con añil?, 2. ¿Hay artesanos o grupos de artesanos que necesitan respaldo para poder trabajar con el añil?, 4. ¿Existen políticas que ayuden a los artesanos para salvar el patrimonio cultural del añil?, 5. ¿Existen restricciones que eviten la producción de un producto teñido con añil?, 6. ¿Qué otras instituciones apoyan a los artesanos que trabajan con añil y si poseen políticas que apoyen y/o si tienen alguna restricción?, 7. ¿Cuáles proyectos son los que incentivan a los artesanos para trabajar con el añil?

Con respecto al requerimiento número 3. ¿Manejan algún tipo de presupuesto para el apoyo de los artesanos?, institucionalmente se cuenta con el presupuesto para programas de desarrollo artesanal, que se encuentra disponible para su consulta como parte de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/presupuesto-actual>

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese.



Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

